

ABOGADIUS

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ABOGACÍA EN RÉGIMEN DE IGUALA DENOMINADO "ABP – ABOGADIUS PROTECCIÓN"

1 DEFINICIONES

A los efectos de las presentes Condiciones generales, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **ABOGACÍA CONSULTIVA:** Conjunto de tareas propias de la abogacía mediante las que un abogado, obrando en el marco del CONTRATO, asesora al CLIENTE sobre cuál es, a su juicio, el derecho aplicable a una determinada situación fáctica planteada por éste.
- b) **ABOGACÍA DE DEFENSA:** Conjunto de tareas propias de la abogacía mediante las que un abogado, obrando en el marco del CONTRATO, a petición del CLIENTE, defiende a éste en un procedimiento administrativo o judicial o en una situación litigiosa previa a la incoación de un procedimiento judicial.
- c) **ABOGACÍA DOCUMENTAL:** Conjunto de tareas propias de la abogacía mediante las que un abogado, obrando en el marco del CONTRATO, a petición del CLIENTE y siguiendo las instrucciones de éste, elabora o revisa un documento destinado a producir determinados efectos jurídicos.
- d) **CONFLICTO DE INTERESES:** Una situación en la que el CLIENTE solicita que se le defienda en una negociación o litigio que le oponga a una persona en contra de cuyos intereses el DESPACHO no deba actuar.
- e) **CONTRATO:** El contrato de arrendamiento de servicios jurídicos comercialmente denominado "ABP – Abogadius Protección", en virtud del cual LATINLEGAL se obliga a prestar el SERVICIO en régimen de iguala, en los términos que se establecen en las presentes Condiciones generales y en las particulares que se pacten en cada caso.
- f) **CLIENTE:** La PERSONA que ha contratado el SERVICIO.
- g) **DESPACHO:** La mercantil LATINLEGAL, S.L., con domicilio en Madrid, en la calle José Abascal 55, provista de CIF B-84428887, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, sección 8, hoja M-387375.
- h) **FORMULARIO:** El formulario a cumplimentar y firmar por el USUARIO al efecto de la contratación del SERVICIO que, una vez firmado, constituye las Condiciones particulares del CONTRATO.
- i) **MARCA:** La marca española "Abogadius" con número 3579674/ X y registrada a nivel comunitario de la que el DESPACHO es titular.
- j) **PÁGINA WEB:** La página web www.abogadius.es
- k) **PARTE(S):** LATINLEGAL, el CLIENTE o ambos, según resulte del contexto.
- l) **PERSONA:** La persona física residente en España que manifiesta por escrito, mediante la cumplimentación y firma del FORMULARIO, la voluntad de contratar el SERVICIO.
- m) **PRECIO:** Los honorarios devengados, en régimen de iguala, a favor del DESPACHO, por la prestación del SERVICIO durante cada año de vigencia del CONTRATO, según se establezca en las Condiciones particulares del CONTRATO.
- n) **RED:** La Red de Abogados denominada "Abogadius", compuesta de abogados inscritos como ejercientes, en al menos un Colegio de Abogados de España, desde hace no menos de tres años, y que hayan aceptado la invitación del DESPACHO para integrarla, al efecto de poder ser recomendados para defender a un CLIENTE.
- o) **SERVICIO:** El servicio comercializado bajo la marca "ABP – Abogadius Protección" que tiene por objeto el asesoramiento jurídico del CLIENTE en asuntos en que éste necesite una recomendación (ABOGACÍA CONSULTIVA), que se elabore o revise un documento destinado a producir ciertos efectos jurídicos (ABOGACÍA DOCUMENTAL) y/o se le defienda en una negociación o litigio (ABOGACÍA DE DEFENSA).

2 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

- 2.1 El SERVICIO es susceptible de ser prestado sobre situaciones fácticas, circunstancias acontecidas o a tener lugar en territorio español y en las que el CLIENTE haya intervenido o deba intervenir en condición de comerciante, a las que sea de aplicación la ley española, y siempre y cuando los Juzgados y Tribunales españoles sean competentes para conocer de las mismas.

- 2.2 El resultado del asesoramiento ofrecido en el ámbito del SERVICIO en ningún caso podrá ser empleado para usos distintos al estricto aprovechamiento personal del mismo para el caso que dicho asesoramiento haya sido solicitado por el CLIENTE. La difusión pública de dicho contenido requerirá en todo caso expresa autorización por parte del DESPACHO.

- 2.3 El SERVICIO en ningún caso deberá ser contratado por el CLIENTE, por cuenta y/o en interés de un tercero.

- 2.4 El CONTRATO en ningún caso se entenderá perfeccionado si el FORMULARIO que le da origen contuviere datos falsos o erróneos.

3 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Para contratar el SERVICIO, la PERSONA debe ser mayor de edad según la ley de su nacionalidad y, en todo caso, mayor de dieciocho años.

4 SERVICIO

- 4.1 Sin perjuicio de lo prevenido en los apartados siguientes, el SERVICIO comprende el desarrollo, a petición del CLIENTE, de tareas propias de la ABOGACÍA CONSULTIVA, de la ABOGACÍA DOCUMENTAL y de la ABOGACÍA DE DEFENSA en relación con los tipos de asuntos que se contemplan, respectivamente, en los Anexos I, II y III de las presentes Condiciones generales, sin perjuicio, en todo caso, de lo que pueda pactarse al respecto en las Condiciones particulares del CONTRATO.

- 4.2 El DESPACHO queda exonerado y se obliga en todo caso a no prestar el SERVICIO en situaciones en las que se aprecie la existencia de un CONFLICTO DE INTERESES.

- 4.3 Se considera en todo caso que existe un CONFLICTO DE INTERESES cuando el CLIENTE solicite que se le defienda en una negociación o litigio que le oponga directamente al DESPACHO, a administradores éste, a miembros de la RED y/o a sociedades cuyo capital esté participado por el DESPACHO.

- 4.4 Cuando se dé el supuesto al que se refiere el apartado 2, el DESPACHO queda obligado a informar por escrito al CLIENTE de que no puede prestar el servicio, respecto de la situación planteada, en razón de la existencia de un CONFLICTO DE INTERESES.

5 PRESTACIÓN DEL SERVICIO E IDIOMA

- 5.1 En la prestación del SERVICIO, el DESPACHO se obliga a movilizar los recursos, medios humanos y técnicos que se muestren adecuados en razón de las circunstancias.

- 5.2 El DESPACHO se obliga a prestar los servicios de ABOGACÍA DE DEFENSA preferentemente a través de abogados incorporados a la RED.

- 5.3 Cuando los abogados mediante los que el DESPACHO presta el SERVICIO no sean miembros de la RED, deben en todo caso cumplir los requisitos de colegiación profesional y de experiencia exigidos para poder integrar dicha red, según consta en las Condiciones generales de incorporación a dicha red que consten incluidas en cada momento en la PÁGINA WEB o en otra página del DESPACHO.

- 5.4 El SERVICIO se prestará en todo caso en castellano, al igual que todas las comunicaciones que se establezcan entre el DESPACHO y el CLIENTE, con motivo de esa prestación, y entre aquél y la PERSONA con vista a la contratación del mismo.

- 5.5 El DESPACHO no queda obligado a iniciar la prestación del SERVICIO en tanto el CLIENTE no haya abonado el PRECIO.

6 ABOGACÍA CONSULTIVA

- 6.1 Los servicios de ABOGACÍA CONSULTIVA se prestarán respecto de cualquiera de los asuntos que se indican en el Anexo I a las presentes Condiciones generales.

- 6.2 Sin perjuicio de lo indicado en el apartado siguiente, esos servicios se prestarán por teléfono, en horario peninsular de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes excluyendo los festivos.

- 6.3 Cuando el DESPACHO lo estime conveniente, la prestación de los servicios de ABOGACÍA CONSULTIVA podrá efectuarse por escrito, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección que el CLIENTE haya indicado en el FORMULARIO.

7 ABOGACÍA DOCUMENTAL

- 7.1 Los servicios de ABOGACÍA DOCUMENTAL se prestarán respecto de cualquiera de los asuntos que se indican en el Anexo II a las presentes Condiciones generales.

- 7.2 Dichos servicios incluyen la redacción o revisión, según proceda, de cualesquiera de los documentos de los tipos que se contemplan en el Anexo II a las presentes Condiciones generales.

- 7.3 Los servicios de ABOGACÍA DOCUMENTAL se prestarán siempre mediante envío del borrador del documento de que se trate a la dirección que el CLIENTE haya indicado en el FORMULARIO.

- 7.4 En ningún caso se considera incluida en los servicios de ABOGACÍA DOCUMENTAL la firma de ningún documento en

nombre y representación del CLIENTE, ni tampoco la presentación del mismo ante quien corresponda y/o la subsiguiente tramitación a la que haya lugar, que serán siempre por cuenta del CLIENTE.

- 7.5** El DESPACHO no responde de la veracidad de los datos facilitados por el CLIENTE, no asumiendo, en consecuencia, responsabilidad por daños que puedan derivarse de la inexactitud o falta de actualización de los mismos.
- 8. ABOGACÍA DE DEFENSA**
- 8.1** Los servicios de ABOGACÍA DE DEFENSA se prestarán en todo caso tras una solicitud de asistencia formulada telefónicamente por el CLIENTE respecto del litigio para el que considera que necesita esos servicios, en la que expondrá sucintamente los hechos y se comprometerá a facilitar la documentación que, en cada caso, se le requiera.
- 8.2** Una vez efectuado el análisis de la información y documentación facilitada por el CLIENTE según lo establecido en el apartado anterior, el DESPACHO formulará una recomendación de abogado, que le será notificada a aquél mediante correo electrónico a remitir a la dirección que el mismo haya indicado en el FORMULARIO.
- 8.3** En caso de que el abogado recomendado considere que, por la naturaleza del asunto del que se trate, no procede prestar el servicio en los términos pretendidos por el CLIENTE por falta de viabilidad, el DESPACHO formulará una segunda recomendación de abogado.
- 8.4** Si la opinión del segundo abogado recomendado fuera distinta de la del primero, el CLIENTE puede encomendarle a aquél la llevanza del asunto, informando de ello al DESPACHO.
- 8.5** En caso de que la opinión del segundo abogado coincida con la del primero, se considerará, en todo caso, terminada la prestación por el DESPACHO de la asistencia solicitada por el CLIENTE.
- 8.6** Sin perjuicio de lo prevenido en el apartado siguiente, los servicios de ABOGACÍA DE DEFENSA se prestarán respecto de cualquiera de los asuntos que se indican en el Anexo III a las presentes Condiciones generales.
- 8.7** En las Condiciones particulares del CONTRATO se puede pactar la sustitución del Anexo III por uno distinto, suprimiendo y/o añadiendo asuntos respecto de los que se contemplan en aquél e indicando, en su caso, el momento a partir del cual el DESPACHO queda obligado a prestar los correspondientes servicios o alguno o algunos de ellos.
- 8.8** Las costas en concepto de honorarios de abogado que, en su caso, se devengaran a favor del CLIENTE en litigios en los que éste cuente con asistencia letrada al amparo del CONTRATO serán, en todo caso, de los profesionales que respectivamente le representen y defiendan en cada caso.
- 8.9** En ningún caso se consideran incluidas en la ABOGACÍA DE DEFENSA ofrecidas por el CONTRATO:
- i)** La recomendación de Procuradores de los Tribunales para que representen al CLIENTE en procedimientos judiciales en los que éste cuente con asistencia letrada al amparo del CONTRATO.
 - ii)** La defensa del CLIENTE en instancias superiores.
- 8.10** Tampoco se considera incluida en la ABOGACÍA DE DEFENSA ofrecida por el CONTRATO la defensa del CLIENTE en más de dos procedimientos judiciales iniciados en la misma anualidad de vigencia de dicho vínculo contractual, y eso con independencia de que se trate de procedimiento de un mismo o distinto tipo.
- 9. ABOGACÍA DE DEFENSA EN ASUNTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO**
- 9.1** El CLIENTE puede solicitar una recomendación de abogado para la prestación de servicios de ABOGACÍA DE DEFENSA en cualesquiera asuntos no contemplados en el Anexo III a las presentes Condiciones generales; o en el que lo sustituya según lo prevenido en la cláusula 8.7 o que, a pesar de encontrarse previstos en algún de esos anexos, den lugar a aplicación de lo dispuesto en la cláusula 8.10.
- 9.2** Cuando el CLIENTE ejercite la facultad contemplada en el apartado anterior, se observará lo dispuesto en las cláusulas 8.1 y 8.2 con las necesarias adaptaciones.
- 9.3** La relación profesional que, en su caso, se establezca entre el CLIENTE y el abogado recomendado por el DESPACHO conforme a lo prevenido por el apartado anterior será en todo caso distinta de la establecida entre las partes al amparo del CONTRATO.
- 9.4** El DESPACHO en ningún caso asumirá los costes derivados de la contratación por el CLIENTE del abogado al que se refiere el apartado anterior ni tampoco responderá de los daños que la actuación del mismo en su caso le pueda causar a aquél.

10. PRECIO

- 10.1** Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente, el PRECIO será único para el SERVICIO prestado en cada período de vigencia del CONTRATO y se fijará en Euros.
- 10.2** Cuando se produzca una modificación de las Condiciones particulares del CONTRATO durante un determinado período de vigencia del mismo, el DESPACHO puede condicionar la aceptación de esa modificación al abono por un CLIENTE de un precio complementario.
- 10.3** Al importe del PRECIO que se devengue según lo indicado en cada uno de los apartados anteriores se añadirá la cantidad de IVA que corresponda, conforme a los tipos impositivos en vigor en cada momento.

11. PAGO DEL PRECIO

- 11.1** El PRECIO se abonará mediante recibo a enviar por el DESPACHO a la cuenta bancaria indicada por el CLIENTE en el FORMULARIO.
- 11.2** Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente, el pago del PRECIO se considera efectuado cuando el recibo al que se refiere el apartado anterior no haya sido devuelto en el plazo de ocho días tras su envío.
- 11.3** La devolución del recibo al que se refiere el apartado 1, por motivos ajenos al DESPACHO, conlleva en todo caso el impago del PRECIO.
- 11.4** El abono fraudulento del PRECIO faculta al DESPACHO para resolver el CONTRATO, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que pueda haber lugar.

12. USO DEL SERVICIO. RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE

- 12.1** El CLIENTE se obliga a usar el SERVICIO lealmente y de buena fe y a no hacer, en ningún caso, uso comercial y/o en beneficio de otras personas de la información, opiniones profesionales y/o recomendaciones que el DESPACHO le proporcione en el ámbito del mismo.
- 12.2** El CLIENTE se compromete a no utilizar el SERVICIO para fines ilegales y a, de ninguna manera, vulnerar, con esa utilización, alguna norma que sea de aplicación ya sea a dicho servicio o al CONTRATO.
- 12.3** El uso del SERVICIO no conlleva la atribución al CLIENTE de ningún derecho sobre la MARCA ni tampoco sobre la propiedad intelectual inherente a los documentos creados o editados por el DESPACHO en ejecución del CONTRATO, la cual pertenecerá en todo caso a éste o a un tercero.
- 12.4** El CLIENTE responderá de los daños que puedan derivarse para el DESPACHO de una utilización del SERVICIO que contravenga lo prevenido en las leyes y/o en el CONTRATO.

13. RESPONSABILIDAD DEL DESPACHO. POLÍTICA DE RECLAMACIONES

- 13.1** En caso de que el CLIENTE pretenda reclamar en relación a la calidad de cualquier servicio que le haya sido prestado en el marco del CONTRATO, podrá hacerlo por correo electrónico, a la dirección atencionalcliente@abogadius.es, obligándose el DESPACHO, en tal caso, a analizar y resolver en la incidencia en el plazo máximo de ocho días laborables contados desde la fecha de envío de dicho correo.
- 13.2** Sin perjuicio de lo prevenido en el apartado siguiente, en caso de que el servicio prestado al CLIENTE en el marco del CONTRATO lo hubiese sido de modo defectuoso y si ese extremo fuera imputable al DESPACHO, ésta se obliga a volver a prestarlo, sin ningún coste adicional para el CLIENTE, en términos que sean plenamente acordes con lo dispuesto en las presentes Condiciones generales.
- 13.3** En caso de servicios de ABOGACÍA DE DEFENSA, el DESPACHO no responderá de los daños derivados de una actuación profesional negligente de los abogados que los hayan prestado, debiendo el CLIENTE plantear directamente a esos profesionales las reclamaciones a las que entienda que hay lugar. Sin embargo, el DESPACHO asegura al CLIENTE que la responsabilidad profesional de esos abogados por los servicios que le estén prestando en el marco del CONTRATO estará en todo caso asegurada mediante póliza de seguro contratada con una aseguradora española o con sucursal en España.
- 13.4** El DESPACHO no responde de los daños que pudieran derivarse para el CLIENTE de cualesquiera servicios prestados por terceros de los que dependa la utilización del SERVICIO.
- 13.5** El DESPACHO tampoco responde de los daños que puedan derivarse para el CLIENTE de la prescripción de derechos o acciones y/o de la caducidad de procedimientos, en relación con el asunto objeto del asesoramiento solicitado, si éste no se hubiese solicitado con la debida antelación y, en todo caso, con no menos de diez días hábiles respecto de la fecha en que deba producirse la prescripción o caducidad.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

- 14.1** De conformidad con lo permitido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de *Protección de Datos de Carácter Personal* (en adelante, LOPD), el CLIENTE consiente y autoriza expresamente al DESPACHO a que incluya y trate los datos personales que obtenga del mismo al amparo de lo prevenido en las presentes Condiciones generales, al efecto tanto de la prestación del SERVICIO como del envío de información publicitaria sobre los servicios ofrecidos por el DESPACHO.
- 14.2** Respecto de los datos personales que el CLIENTE le facilite, el DESPACHO se obliga a adoptar el nivel de seguridad legalmente requerido, comprometiéndose, asimismo, a tener instalados los medios y medidas técnicas a su alcance para evitar la pérdida, alteración, tratamiento o acceso no autorizado u otros riesgos a que, por acción humana o del medio físico o natural, esos datos pudieran estar expuestos.
- 14.3** El DESPACHO se obliga a no ceder a ningún tercero los datos del CLIENTE que obren en su base de datos al amparo de lo establecido en el AVISO LEGAL o en las presentes Condiciones generales, incluso en aquellos casos en que ello estuviera permitido por la normativa de protección de datos personales vigente en cada momento.
- 14.4** Respecto de todos los datos personales que haya facilitado al DESPACHO, el CLIENTE tendrá los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación, según se previene en la LOPD.
- 14.5** En el Anexo IV a las presentes Condiciones generales, se reproduce, con carácter informativo, parte de la normativa sobre protección de datos personales que puede resultar relevante al efecto de la relación a establecer entre las PARTES en razón del CONTRATO.
- 15 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**
- 15.1** El DESPACHO se reserva el derecho de modificar en todo momento las presentes Condiciones generales.
- 15.2** Las nuevas versiones de las presentes Condiciones generales que el DESPACHO vaya aprobando a lo largo del tiempo no serán de aplicación al CONTRATO mientras el CLIENTE no las haya aceptado.
- 15.3** Al efecto de lo dispuesto en el apartado anterior, una versión de las presentes Condiciones generales aprobada por el DESPACHO con posterioridad a la firma del CONTRATO se considerará aceptada por el CLIENTE cuando éste no le notifique a aquélla por escrito que rechaza esa nueva versión en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha en la que la misma le haya sido notificada mediante correo electrónico remitido a la dirección facilitada por el CLIENTE.
- 15.4** Las partes pueden pactar en todo momento la modificación de las Condiciones particulares aplicables al CONTRATO mediante la cumplimentación y firma por el CLIENTE de un nuevo FORMULARIO.
- 15.5** La modificación contemplada en el apartado anterior producirá efectos desde la fecha de la firma por el CLIENTE del nuevo FORMULARIO.
- 15.6** Cuando la modificación contemplada en el apartado 4 conlleve el abono de un precio adicional según lo prevenido en la cláusula 10.2, se observará lo dispuesto en la cláusula 11 en materia de PAGO DEL PRECIO, con las necesarias adaptaciones.
- 16 VIGENCIA DEL CONTRATO**
- 16.1** Sin perjuicio de lo prevenido en el apartado siguiente, el CONTRATO inicia vigencia a las 00:00 horas del día siguiente a la fecha indicada a esos efectos en el FORMULARIO, que, en ningún caso, podrá ser anterior a la de firma de éste.
- 16.2** El CONTRATO vigorará por un período de un año contado desde la fecha del inicio de su vigencia.
- 16.3** Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente, el CONTRATO se renueva por períodos sucesivos de un año.
- 16.4** El CONTRATO caduca en la fecha de su siguiente aniversario cuando:
- i) Una de las PARTES haya notificado por escrito a la otra su intención de no renovarlo con una antelación de no menos de treinta días respecto de dicha fecha.
 - ii) El PRECIO devengado por la nueva anualidad no haya sido abonado una vez transcurridos quince días desde dicha fecha.
- 16.5** El CLIENTE queda facultado para resolver el CONTRATO en el plazo de ocho días desde la fecha en la que el DESPACHO le comunique la existencia de un CONFLICTO DE INTERESES, según se previene en la cláusula 4.4.
- 16.6** Cuando el CLIENTE ejercite la facultad resolutoria que se establece en el apartado anterior, el DESPACHO queda obligado a devolverle el PRECIO en el plazo máximo de diez días tras ese ejercicio.
- 17 INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE ABOGACÍA DE DEFENSA**
- 17.1** Sin perjuicio de lo prevenido en el apartado siguiente, los servicios de ABOGACÍA DEFENSA que se contemplan en los apartados 1, letras a) a la e), y 3, letras a), b), d) y e), del Anexo III a las presentes Condiciones generales empezarán a prestarse a partir del tercer mes posterior al inicio de la vigencia del CONTRATO.
- 17.2** Los servicios de ABOGACÍA DEFENSA contemplados se prestarán en todo caso respecto de hechos acaecidos o cuyo acaecimiento se haya iniciado con posterioridad al inicio de la vigencia del CONTRATO.
- 17.3** Los servicios de ABOGACÍA DEFENSA que se contemplan en el Anexo III a las presentes Condiciones generales empezarán a prestarse a partir del cuarto mes posterior al inicio de la vigencia del CONTRATO.
- 17.4** Los servicios de ABOGACÍA DEFENSA que, en razón de lo dispuesto en la cláusula 8, queden excluidos del CONTRATO se considerarán no obstante incluidos en él a efecto de lo dispuesto en la cláusula 9, empezando a prestarse cuando los demás a los que no se aplican lo dispuesto en la presente cláusula.
- 18 NORMATIVA APLICABLE**
- El CONTRATO se rigen por lo dispuesto en las presentes Condiciones generales y en las particulares que en cada caso se establezcan, sin perjuicio de la aplicación imperativa al mismo de las normas del *Estatuto General de la Abogacía Española*, aprobado por el Real Decreto 658/2001, de 21 de junio, que tienen por objeto la relación profesional entre abogado y cliente.
- 19. FUERO**
- Para la resolución de cualquier controversia derivada de la interpretación y/o aplicación de las presentes Condiciones generales y de las relaciones contractuales que por ellas se rigen, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales que resulten competentes según lo prevenido por los artículos 50 y siguientes de la Ley 1/2000, de *Enjuiciamiento Civil*.

Anexo I ABOGACÍA CONSULTIVA (Asuntos incluidos)

1. En materia de Familia	
a)	Relación conyugal Capitulaciones matrimoniales, separación, disolución y divorcio. Inscripción en el Registro Civil. La contratación entre cónyuges. Convenio regulador, régimen económico matrimonial, impago de pensiones, nulidad ante Tribunal eclesiástico.
b)	Uniones de hecho Inscripción en el registro de uniones de hecho. Régimen y derechos económicos.
c)	Disolución de la pareja por fallecimiento Derechos económicos del sobreviviente.
d)	Filiación Relación paterno-filial. Autoridad parental. Tutela, curatela, guarda, custodia. Patria potestad. Petición de alimentos. Acoso escolar
e)	Hijos menores de edad y discapacitados Responsabilidad civil. Protección en centros de educación (guarderías, colegios, centros de educación especial). Beneficios sociales y fiscales a discapacitados.
f)	Régimen de adopción o acogimiento
g)	Familia numerosa general y especial Beneficios sociales, exenciones y bonificaciones en educación. Protección en materia de vivienda. Protección en materia tributaria.
h)	Herencia Condición de heredero (legal y testamentaria). Modalidades de testamento. Tramitación de la herencia tras el fallecimiento del causante. Aceptación de la herencia. Partición de la herencia. Desheredación. Legítima, cuota de libre disposición y mejora.
i)	Fiscalidad de la herencia Obligados al pago (sujeto pasivo). Reducciones y bonificaciones. Usufructos y derechos reales. Liquidación, pago y aplazamiento del impuesto. Impuesto de sucesiones y donaciones.
j)	Procesos ante la Administración Pública en asuntos derivados de relaciones familiares Solicitudes, requisitos, plazos, instancias, formularios, tasas.
k)	Régimen fiscal aplicable a la unidad familiar (IRPF)
l)	Violencia intra-familiar
m)	Procedimiento penal derivado de relaciones familiares Delitos o faltas que afecten al CLIENTE (denunciante / acusación particular / querellante- denunciado / investigado / imputado)
2. En materia de Consumo	
a)	Consumidores y usuarios Información sobre derechos del consumidor. El acceso de los consumidores a la Justicia.
b)	Contratos en general Condiciones generales de contratación. Desistimiento del contrato. Cláusulas abusivas. Garantía.
c)	Tipos de contratos Contratos a distancia. Contratos de aprovechamiento por turno de bienes de uso turístico, de adquisición de productos vacacionales de larga duración, de reventa y de intercambio y normas tributarias. Los viajes combinados.
d)	Reclamaciones Sector de telecomunicaciones, talleres, compañías de seguros, mayoristas y minoristas en sector de viajes, suministros periódicos (luz, agua, gas) y servicios financieros.
e)	Responsabilidad por productos defectuosos
f)	Protección de datos personales Ficheros de morosos.
g)	Incidencias - conflictos Atención a incidencias producidas con entidades de crédito y compañías aseguradoras.
3. En materia de Arrendamiento de vivienda	
a)	Contrato de arrendamiento en general – cuestiones Derechos y obligaciones de arrendador y arrendatario. Análisis de las cláusulas contractuales. Duración mínima arrendamiento. Fianza. Inventario de muebles. Obras en la vivienda alquilada. Prórroga. Desistimiento por parte del arrendatario. Extinción del contrato (causas).
b)	Contratos de arrendamiento de temporada
c)	Renta Actualización de la renta. Impago de la renta (desahucio). Incremento renta por mejoras.
d)	Fiscalidad del arrendamiento de vivienda Deducciones, bonificaciones e incentivos fiscales derivados del arrendamiento de vivienda.
4. En materia de Compra o venta de vivienda	
a)	Contratación – cuestiones previas Contrato de arras. Consecuencias de cada tipología.
b)	Contrato de compraventa
c)	Compra de vivienda sobre plano Demora en la entrega. Defectos. Avales y seguros de caución. Indemnizaciones. Procedimiento de reclamación.
d)	Vivienda de protección oficial Convocatoria. Plazos. Requisitos. Reclamaciones.
e)	Préstamos hipotecarios Condiciones del préstamo. Otorgamiento. Constitución. Subrogación. Inscripción. Impago. Embargos.
f)	Trámites posteriores a la compraventa Inscripción en el Registro de la Propiedad. Escritura notarial.
5. En materia de Vivienda – propiedad horizontal	
a)	Juntas de propietarios Orden del día. Votaciones. Mayorías necesarias para cada tipo de acuerdo. Unanimidad. Impugnación de acuerdos o actas.
b)	Órganos de administración de la comunidad Nombramiento. Obligaciones. Aceptación de cargos.
c)	Obligaciones y derechos de los propietarios Contribución a gastos comunes. Disfrute de elementos comunes. Servidumbres.
d)	Extinción de la Propiedad Horizontal
e)	Copropiedad Copropiedad con los demás dueños de pisos o locales, de los restantes elementos, pertenencias y servicios comunes.
f)	Reclamación de cuotas o derramas impagadas Trámites previos. Asesoramiento sobre el procedimiento judicial. Reclamación a la comunidad por desperfectos causados por elementos comunes o a un vecino por desperfectos causados a otro vecino o a la comunidad.
g)	Actuación ante la Administración Pública Licencias y permisos a solicitar a la comunidad de propietarios y a la Administración Pública. Sanciones administrativas. Instalación de aire acondicionado, toldos o elementos fijos en fachada. Cerramiento de terrazas y balcones.
6. En materia Laboral	
a)	Tipos de relaciones laborales Asesoramiento sobre la relación laboral del trabajador por cuenta ajena. Asesoramiento a funcionarios públicos y trabajadores de la Administración Pública (interinos, régimen estatutario) en su relación funcional o laboral. Servicio doméstico.
b)	Tipos de contratos de trabajo Contratos indefinidos. Contratos temporales. Contratos para la formación y el aprendizaje. Contratos en prácticas. Contratos de alta dirección.
	Contratación de extranjeros Condiciones y requisitos. Permiso de trabajo. Cotización a la seguridad social. Salario. Extinción del contrato.
	Características Nóminas. Prórrogas. Convenio colectivo aplicable. Vacaciones. Jornada laboral. Modificaciones de las condiciones de trabajo. Movilidad geográfica y funcional.
c)	Extinción del contrato y efectos Dimisión del trabajador. Despido objetivo o disciplinario (improcedente, procedente y nulo). Procedimiento ante el SMAC. Indemnizaciones. Liquidación o finiquito.
d)	Protección de la mujer embarazada Despido nulo. Reducción de jornada por cuidado de hijos.

e)	Faltas y sanciones Procedimiento de reclamación. Suspensión de empleo y sueldo. Despido disciplinario. Sanciones económicas.
f)	Reclamación judicial de cantidades Demora en el pago de salarios. Salarios de tramitación. Quiebra de la empresa. Reclamación ante el FOGASA.
g)	Expedientes de regulación de empleo Procedimiento. Intervención de los representantes sindicales (delegados de personal o comité de empresa). Comunicación a la Autoridad Laboral.
h)	Accidente de trabajo y enfermedad profesional Parte de accidentes ocurridos en el centro de trabajo o en desplazamientos por motivos laborales. Incapacidad e invalidez laboral. Asesoramiento sobre el procedimiento judicial. Intervención de la Inspección de Trabajo
i)	Prestaciones de la Seguridad Social Jubilación ordinaria y anticipada. Desempleo. Maternidad. Incapacidad temporal. Invalidez permanente y absoluta. Procedimiento para su solicitud. Cuantía. Duración. Extinción.
j)	Fiscalidad de la relación laboral Retenciones. Salario en especie desplazamientos. Dietas. Planes de pensiones. Tributación de las indemnizaciones.
7. En materia Tributaria	
a)	Impuesto sobre la renta de las personas físicas Exenciones, deducciones y bonificaciones disponibles.
b)	Declaración conjunta o individual Requisitos de la unidad familiar. Ventajas e inconvenientes.
c)	Rendimientos de trabajo personal Relaciones laborales especiales. Retribuciones en especie. Reducciones. Dietas. Gastos de locomoción. Manutención. Estancia.
d)	Rendimientos del capital inmobiliario Arrendamientos. Gastos deducibles. Imputación de rentas.
e)	Rendimientos de capital mobiliario Clases de activos financieros. Fondos garantizados. Dividendos y asimilados. Deuda pública. Contratos de seguro de vida e invalidez. Gastos deducibles y reducciones.
f)	Ganancias y pérdidas patrimoniales Concepto. Régimen general. Régimen transitorio. Determinación del valor de adquisición y valor de transmisión.
g)	Deducciones estatales y autonómicas Cuenta vivienda. Vivienda habitual. Donativos. Planes de pensiones. Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
h)	Tributación según Comunidades Autónomas Tarifas, exenciones y bonificaciones. Comprobaciones de valor. Impuesto de sucesiones y donaciones.
i)	Normativa autonómica aplicable Tarifa. Bonificaciones. Entorno tributario, impuestos periféricos asociados.
j)	Impuestos locales. Impuesto de bienes inmuebles. Tasa de basuras. Vados.
k)	Cuestiones formales de los impuestos Obligaciones formales, contables y registrales. Sanciones tributarias. Pago de tributos y devolución de ingresos indebidos. Pago aplazado de la deuda.
8. En materia de relaciones con las Administraciones Públicas españolas	
a)	Asesoramiento sobre procedimientos sancionadores
b)	Solicitudes de subvenciones Públicas o cualquier otra solicitud presentada ante la Administración Pública
c)	Procedimientos de expropiación forzosa de fincas
d)	Acceso a la función pública. Asesoramiento sobre proceso y requisitos en oposiciones. Concursos-oposición
e)	Responsabilidad de la Administración Pública
f)	Reclamaciones
g)	Trámites administrativos
h)	Extranjería

Anexo II
ABOGACÍA DOCUMENTAL
(Documentos incluidos)

1. En materia de Familia	
a)	Carta de reclamación de alimentos entre parientes.
b)	Carta de reclamación solicitando un acuerdo y términos de disolución del vínculo matrimonial; liquidación de la sociedad de gananciales; cumplimiento de resoluciones judiciales dictadas en materia de familia y modificación de medidas.
c)	Escrito de partición de herencias o división de copropiedad.
d)	Escrito solicitando la retirada de imágenes de menores en Internet.
e)	Escritos de alegaciones ante la Administración tributaria por procedimientos fiscales derivados de la disolución del régimen económico matrimonial
f)	Redacción de contratos entre familiares.
2. En materia de Consumo	
a)	Escrito de reclamación o propuestas de negociación por: <ul style="list-style-type: none"> - Cobros indebidos - Incumplimiento de contrato o de los periodos de garantía - Contrataciones a distancia (a través de teléfono o internet) - Devolución del producto - Falta de entrega del producto - Defectos del producto adquirido Frente a empresas constructoras o promotoras, empresas de reformas, empresas de reparación de bienes, canales de televisión de pago, empresas de telefonía, empresas suministradoras de electricidad, gas, y agua, agencias de viajes., grandes almacenes, tiendas minoristas, entidades aseguradoras.
b)	Escrito de reclamación o propuesta de negociación por: <ul style="list-style-type: none"> - Cobro de comisiones indebidas - Incumplimiento de contrato - Cláusulas abusivas - Contratos de refinanciación Frente a entidades de créditos.
c)	Escrito de reclamación ante el Banco de España.
d)	Escrito de reclamación ante el Servicio de reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
e)	Escrito de baja en empresas de telefonía, empresas de suministros, canales de televisión de pago, aseguradoras.
f)	Escrito de denuncia ante Oficinas Municipales y Direcciones Generales con competencia en materia de consumo (no quedan incluidas las solicitudes de arbitraje, institucional o no).
g)	Escritos de ejercicio de derechos ante ficheros de morosos.
3. En materia de Arrendamiento de vivienda	
a)	Contrato de arrendamiento de vivienda
b)	Escritos de reclamación al arrendador para la ejecución de obras necesarias en la vivienda
c)	Escritos al arrendador relacionados con: <ul style="list-style-type: none"> - La actualización de las rentas - La duración del arrendamiento - La devolución de la fianza - La finalización del contrato
d)	Escrito de contestación a reclamaciones del arrendador por: <ul style="list-style-type: none"> - La realización de obras no consentidas - La falta de pago de la renta - Subarriendos
4. En materia de Compra o venta de vivienda	
a)	Examen de: <ul style="list-style-type: none"> - Notas simples expedidas por el Registro de la Propiedad - Certificaciones - Información catastral - Otra documentación Facilitada por el cliente a fin de verificar el estado de cargas y embargos del inmueble, así como su titularidad.
b)	Escritos de reclamación por: <ul style="list-style-type: none"> - Retrasos en la entrega de la vivienda - Defectos vivienda - Vicios ocultos en la vivienda
c)	Revisión de la minuta de la escritura de: <ul style="list-style-type: none"> - Compraventa con carácter previo a su otorgamiento ante Notario - Constitución de hipoteca, subrogación o novación con carácter previo a su otorgamiento ante Notario
5. En materia de Vivienda – propiedad horizontal	
a)	Contrato de compraventa o alquiler de un elemento común de la comunidad de propietarios (vivienda del servicio de conserjería, local propiedad de la comunidad, etc.).
b)	Escrito de reclamación a la comunidad o a otros propietarios por: <ul style="list-style-type: none"> - La realización de actividades molestas, insalubres o peligrosas (ruidos, humos).
c)	Escrito de reclamación ante el defensor del cliente en entidades aseguradoras por: <ul style="list-style-type: none"> - La póliza de seguro del hogar - La póliza del seguro de comunidades de propietarios
d)	Escritos de reclamación ante el servicio de reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por: <ul style="list-style-type: none"> - La póliza de seguro del hogar - La póliza del seguro de la comunidad de propietarios
e)	Escrito de reclamación o propuesta de negociación frente a la entidad aseguradora por: <ul style="list-style-type: none"> - La póliza de seguro de hogar - La póliza del seguro de la comunidad de propietarios
f)	Escrito al presidente de la comunidad: <ul style="list-style-type: none"> - Solicitando la inclusión de un determinado punto en el orden del día de una junta. - Manifestando su oposición a un acuerdo tomado en junta de propietarios.
g)	Escrito al secretario de la comunidad solicitando documentación de la comunidad: <ul style="list-style-type: none"> - Estatutos - Normas de régimen interno - Acta de alguna junta
6. En materia Laboral	
a)	Contrato de trabajo
b)	Escritos extrajudiciales de reclamación de derechos del trabajador ante empresas privadas o Administraciones Públicas, relacionados con: <ul style="list-style-type: none"> - Remuneración - Estructura salarial - Rendimientos en especie - Pagas extras - Bonos - Jornada - Turnos - Desarrollo funcional - Grupo profesional - Vacaciones - Maternidad y paternidad - Excedencias - Solicitudes de reducción de jornada - Bajas voluntarias - Otros requerimientos o solicitudes al empleador
c)	Escritos de solicitud inicial de: <ul style="list-style-type: none"> - Pensiones - Incapacidades - Otras prestaciones de la Seguridad Social
d)	Denuncia ante la Inspección de Trabajo y comunicación a superiores ante incidencias laborales.
7. En materia Tributaria	
a)	Escrito de solicitud de devolución de cantidades indebidamente abonadas a la Hacienda pública.

b)	Escrito de solicitud de fraccionamiento y/o aplazamiento de deudas tributarias.
8.	En materia penal :
a)	Escrito de denuncia de delitos de los que el CLIENTE considere ser víctima, siempre y cuando, a la vista de los hechos indicados al DESPACHO, éste considere que los mismos tienen entidad penal susceptible de ser denunciada.
b)	Borrador de denuncia policial vía web por delito de: <ul style="list-style-type: none">- Bullying o acoso escolar- Ciberacoso/Cyberstalking

**Anexo III
ABOGACÍA DE DEFENSA
(Litigios incluidos)**

Litigios	Cuantía mínima del litigio (si procede)
1. En materia civil (excepto consumo)	
a) Obras Defensa del CLIENTE como demandado en procedimientos de reclamación por obras realizadas por aquél en condición de arrendatario de la vivienda en que reside (cuando la misma conste debidamente identificada en las Condiciones particulares del CONTRATO).	990,00 Euros
b) Retrasos en la entrega de la vivienda Reclamación de daños y perjuicios por retrasos en la entrega de la vivienda superiores a treinta días, contados desde la fecha prevista en el contrato de adquisición de la misma por el CLIENTE.	990,00 Euros
c) Diferencia de cabida de la vivienda Defensa del CLIENTE como demandante en procedimientos de reclamación contra el vendedor de la vivienda, por diferencia de cabida respecto de lo consignado en el contrato de compraventa firmado por el CLIENTE en condición de comprador.	990,00 Euros
d) Calidad de la vivienda Defensa del CLIENTE como demandante en procedimientos de reclamación contra el vendedor de la vivienda por incumplimiento de la calidad de dicha vivienda consignadas en el contrato de compraventa de la misma.	1.800,00 Euros
e) Arrendamiento Defensa del CLIENTE ya sea como demandante o demandado en procedimientos de conciliación en que el mismo figure como arrendatario de la vivienda en la que tiene su domicilio habitual.	500,00 Euros
f) Hipoteca Defensa del CLIENTE como demandante en procedimientos de conciliación en que el mismo figure como deudor de un préstamo hipotecario destinado a financiar la compra de la vivienda en la que tiene su domicilio habitual.	1500,00 Euros
2. En materia de Consumo	
a) Consumo	650,00 Euros
- Defensa del CLIENTE como demandado en procedimientos judiciales derivados de contratos de compraventa de bienes en los que figure como consumidor.	
- Defensa del CLIENTE como demandante en procedimientos de conciliación derivados de contratos de compraventa de bienes en los que figure como consumidor.	490,00 Euros
3. En materia penal	
a) Defensa en delitos de: - Robo - Hurto - Apropiación indebida - Injurias - Calumnias - Amenazas - Insolvencia punible - Denuncia falsa - Simulación de delito de los que el CLIENTE se considere víctima.	-
b) Defensa en delitos de: - Estafa o transferencia no consentida de activos patrimoniales, en todo caso mediante manipulación informática o artificio semejante (art.248.2 del Código penal), con o sin usurpación del estado civil, de los que el CLIENTE se considere víctima	-
c) Defensa en delitos de: - Lesiones - Malos tratos en el ámbito doméstico - Violencia de género de los que el CLIENTE se considere víctima.	-
d) Condena civil en procedimientos penales La ejecución de la sentencia, siempre que la misma haya sido dictada en el marco de un procedimiento judicial en el que el CLIENTE haya contado con defensa letrada al amparo del CONTRATO.	
e) Vivienda Defensa del CLIENTE en caso de que éste haya sido víctima de un delito de usurpación de vivienda (art. 245 del Código Penal).	-
4. En materia tributaria	
a) Liquidación de la sociedad de gananciales Defensa del CLIENTE en procedimientos administrativos y/o judiciales iniciados por la Administración Tributaria con motivo de la liquidación de la sociedad de gananciales.	300,00 Euros
b) Liquidación adicional de IRPF Defensa del CLIENTE en procedimientos administrativos iniciados por la Administración Tributaria con motivo de la liquidación adicional de IRPF	200,00 Euros
5. En materia de gestión de deudas	
Asistencia en la gestión de deudas Asesoramiento al CLIENTE en el análisis de la procedencia de las deudas que se le estén reclamando; incluyendo la comprobación de límites embargables y negociación de acuerdos de pago aplazado con o sin quita.	250,00 Euros

Anexo IV
Normativa sobre Protección de Datos

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,
De Protección de Datos de Carácter Personal
(Fragmento)

Artículo 14. Derecho de consulta al Registro General de Protección de Datos.

Cualquier persona podrá conocer, recabando a tal fin la información oportuna del Registro General de Protección de Datos, la existencia de tratamientos de datos de carácter personal, sus finalidades y la identidad del responsable del tratamiento. El Registro General será de consulta pública y gratuita.

Artículo 15. Derecho de acceso.

1. El interesado tendrá derecho a solicitar y obtener gratuitamente información de sus datos de carácter personal sometidos a tratamiento, el origen de dichos datos, así como las comunicaciones realizadas o que se prevén hacer de los mismos.

2. La información podrá obtenerse mediante la mera consulta de los datos por medio de su visualización, o la indicación de los datos que son objeto de tratamiento mediante escrito, copia, telecopia o fotocopia, certificada o no, en forma legible e inteligible, sin utilizar claves o códigos que requieran el uso de dispositivos mecánicos específicos.

3. El derecho de acceso a que se refiere este artículo sólo podrá ser ejercitado a intervalos no inferiores a doce meses, salvo que el interesado acredite un interés legítimo al efecto, en cuyo caso podrán ejercitarlo antes.

Artículo 16. Derecho de rectificación y cancelación.

1. El responsable del tratamiento tendrá la obligación de hacer efectivo el derecho de rectificación o cancelación del interesado en el plazo de diez días.

2. Serán rectificadas o canceladas, en su caso, los datos de carácter personal cuyo tratamiento no se ajuste a lo dispuesto en la presente Ley y, en particular, cuando tales datos resulten inexactos o incompletos.

3. La cancelación dará lugar al bloqueo de los datos, conservándose únicamente a disposición de las Administraciones públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo deberá procederse a la supresión.

4. Si los datos rectificadas o cancelados hubieran sido comunicados previamente, el responsable del tratamiento deberá notificar la rectificación o cancelación efectuada a quien se hayan comunicado, en el caso de que se mantenga el tratamiento por este último, que deberá también proceder a la cancelación.

5. Los datos de carácter personal deberán ser conservados durante los plazos previstos en las disposiciones aplicables o, en su caso, en las relaciones contractuales entre la persona o entidad responsable del tratamiento y el interesado.

Artículo 17. Procedimiento de oposición, acceso, rectificación o cancelación.

1. Los procedimientos para ejercitar el derecho de oposición, acceso, así como los de rectificación y cancelación serán establecidos reglamentariamente.

2. No se exigirá contraprestación alguna por el ejercicio de los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación.

Artículo 18. Tutela de los derechos.

1. Las actuaciones contrarias a lo dispuesto en la presente Ley pueden ser objeto de reclamación por los interesados ante la Agencia Española de Protección de Datos, en la forma que reglamentariamente se determine.

2. El interesado al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación, podrá ponerlo en conocimiento de la Agencia Española de Protección de Datos o, en su caso, del organismo competente de cada Comunidad Autónoma, que deberá asegurarse de la procedencia o improcedencia de la denegación.

3. El plazo máximo en que debe dictarse la resolución expresa de tutela de derechos será de seis meses.

4. Contra las resoluciones de la Agencia Española de Protección de Datos procederá recurso contencioso-administrativo.

Artículo 19. Derecho a indemnización.

1. Los interesados que, como consecuencia del incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley por el responsable o el encargado del tratamiento, sufran daño o lesión en sus bienes o derechos tendrán derecho a ser indemnizados.

2. Cuando se trate de ficheros de titularidad pública, la responsabilidad se exigirá de acuerdo con la legislación reguladora del régimen de responsabilidad de las Administraciones públicas.

3. En el caso de los ficheros de titularidad privada, la acción se ejercitará ante los órganos de la jurisdicción ordinaria.